

Relaciones individuales del trabajo

01

La relación de trabajo es la relación que existe entre una persona, denominada el asalariado, y otra persona, denominada el empleador, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración.



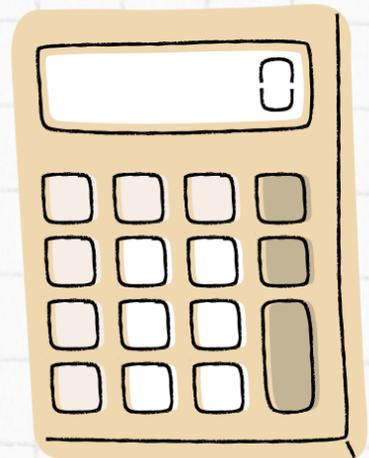
02

El contrato de trabajo es el contrato donde una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.



03

La duración en el empleo lo determina invariablemente el contrato de trabajo y el artículo 35 de la legislación laboral, misma que establece la existencia de los tipos de contratos,



04

Cuando se establece una relación de cualquier naturaleza, siempre habrá sujetos que tendrán una participación ya sea activa o pasiva.



antología de derecho individual de trabajo.

Relaciones individuales del trabajo

05

El artículo 8° de la ley laboral vigente define: “Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado”.



06

La ley laboral lo define en su artículo 10 de la siguiente manera: “Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores”.



07

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 16 señala: “Para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios”.



08

La ley laboral en el artículo 16 parte final señala por establecimiento: “La unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa”

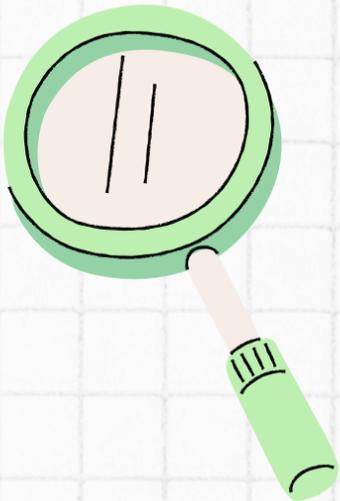


antología de derecho individual de trabajo.

Relaciones individuales del trabajo

09

Nuestra ley Federal del Trabajo contempla las causas de 'suspensión', 'rescisión' y 'terminación' de la relación de trabajo.

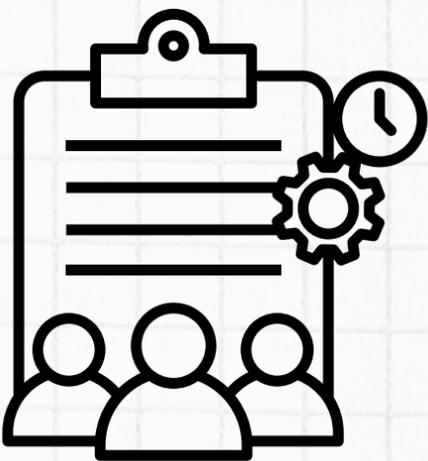
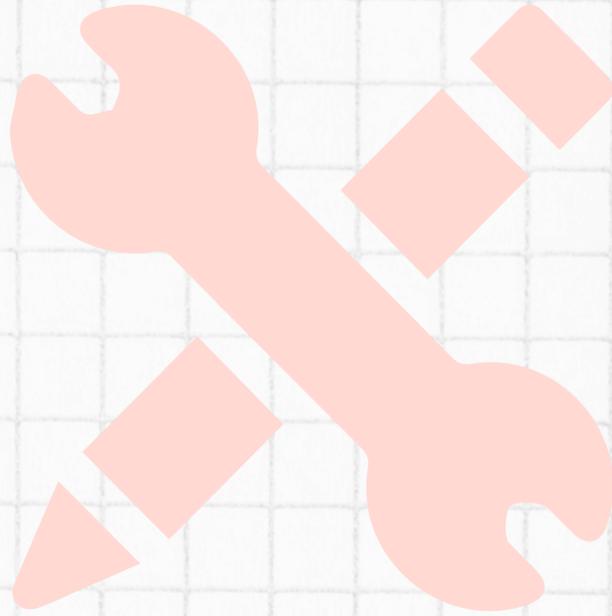


10

La suspensión es la interrupción temporal de la relación laboral. La característica principal de la suspensión es que afecta los derechos y obligaciones fundamentales que nacen con motivo de la relación contractual.

11

La rescisión es el acto mediante el cual una de las partes da por concluida de manera unilateral la relación laboral, invocando una causa grave de incumplimiento por parte de la otra.



12

Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:
I. El mutuo consentimiento de las partes;
II. La muerte del trabajador;
III. La terminación de la obra



antología de derecho individual de trabajo.